RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS A PERSONA NATURAL QUE INDICA.

Copiapó, 18 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 475

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria y su Reglamento contenido en el Decreto N°7 del año 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
7. El Decreto N°5 (V. y U.) de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro de Administradores de Condominios.
8. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 82 de la Ley N°21.442 establece que los administradores de condominios deben inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, siempre que cumplan con las disposiciones de la ley y su reglamento.
2. Que, el Decreto N°5 (V. y U.) de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro de Administradores de Condominios, establece las normas necesarias para el procedimiento de inscripción, actualización, funcionamiento y demás condiciones en que han de operar los administradores y subadministradores inscritos en el registro, diferenciando entre aquellos que realizan esta labor a título oneroso o gratuito.
3. Que, don JUAN CARLOS FRERES ÁLVAREZ, RUT 14579149-9, ingresó solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios.
4. Que, de acuerdo con los antecedentes enviados por el solicitante, corresponde dictar el presente acto administrativo.

R E S O L U C I Ó N:

En el marco de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, en sus artículos 82 al 86, y el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, se indica lo siguiente:

Se aprueba la solicitud de inscripción de JUAN CARLOS FRERES ÁLVAREZ, RUT 14579149-9 en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título oneroso.

Se mantendrá vigente, por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.

MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

FAG

DISTRIBUCIÓN**:**

- JUAN CARLOS FRERES ÁLVAREZ
- Oficina de partes

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Maximiliano Alberto Barrionuevo García Fecha firma: 18-08-2026 13:46:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 475 Timbre: EA5YKAHKCUCB En: https://validoc.minvu.cl